

SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA ÁGIL

Servicio requerido	
Nombre	Servicio de mantenimiento preventivo del vehículo institucional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Descripción	La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere contratar el servicio de mantención preventiva del vehículo institucional Mercedes Benz Vito 110 CDI asignado a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
Condiciones mínimas	Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con el siguiente detalle: Vehículo: MERCEDES BENZ – VITO 6.0 LTS 4X2 Año: 2015 N° de motor: 65194031995229 N° de chasis: WDF639703E3859090 Color: BLANCO Patente: HGCF65-5 Combustible: DIESEL Los servicios requeridos deberán cumplir, con las siguientes características mínimas: ✓ Suministro Aceite de motor ✓ Suministro e instalación de filtro de aceite ✓ Suministro e instalación de filtro de cabina ✓ Suministro e instalación de filtro de combustible ✓ Suministro e instalación de filtro decantador ✓ Inspección general de niveles, en caso de ser necesario rellenar hasta el nivel óptimo de trabajo ✓ Inspección de chasis y reapriete general de pernos ✓ Inspección visual de sistemas, correas trapezoidales, accesorios ✓ Servicio de mano de obra Importante: Solo serán considerados los oferentes que presenten un presupuesto debidamente emitido, especificando la cantidad y valor de cada uno de los productos y/o servicios requeridos. El proveedor seleccionado deberá otorgar garantía por un período de 180 días, contados desde la entrega conforme del servicio, la cual cubrirá tanto los desperfectos atribuibles a los repuestos instalados como aquellos derivados del servicio de instalación (mano de obra). Los servicios de instalación deberán ser ejecutados en las dependencias o taller de la empresa seleccionada, los cuales deberán estar ubicados en la ciudad de Santiago. La empresa proveedora no deberá incurrir en costos de traslados adicionales. En caso de no dar cumplimiento a la totalidad de las características, la cotización no será admisible.

Ejecución			
Dirección de entrega	Alameda 1449, torre II, Piso 10.		
Comuna	Santiago	Región	Metropolitana
Plazo de ejecución	5 días hábiles, a contar de la aceptación de la orden de compra. En caso de sobrepasar dicho plazo, la cotización no será admisible. El plazo de ejecución podrá ser modificado por causas fortuitas o de fuerza mayor, lo que deberá ser informado por el proveedor, siendo esto acordado y aceptado formalmente por la contraparte técnica del servicio.		
Evaluación de cotizaciones			
Cumplimiento de los requisitos	En primera instancia se revisará el cumplimiento de las condiciones mínimas, el plazo de ejecución y el presupuesto disponible , requeridos en la presente solicitud de cotización. En caso de no cumplir con lo requerido, la cotización será desestimada.		
Criterio de evaluación	Aquellas cotizaciones que den cumplimiento a la totalidad de los requisitos señalados precedentemente serán evaluadas de acuerdo con el siguiente criterio: Características superiores a las mínimas requeridas. Se considerará como una característica superior a las mínimas exigidas, las ofertas que presenten un certificado de disponibilidad final y/o tratamiento de aceites lubricantes en desuso, neumáticos, baterías u otros componentes altamente contaminantes, asociados al rubro de la mecánica automotriz.		
Desempate	En caso de que dos o más cotizaciones iguales en la evaluación del criterio señalado precedentemente, se realizará el desempate, de acuerdo con los siguientes criterios, en orden de prelación: ✓ Menor Precio ✓ Menor plazo de entrega. ✓ Mayor vigencia de la cotización. ✓ Sorteo.		
Evaluador	Rolando Creixell Sáez		
Evaluador suplente	Claudia Garcés Huenuante.		
Pago			
Presupuesto disponible	\$400.000-, (Cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos. En caso de sobrepasar dicho monto, la cotización no será admisible.		
Hitos pago	Recepción conforme.		
Número de cuotas	Una cuota.		
Documentos para el pago	a. Certificados de finalización de la actividad, orden de entrega u otro documento similar que dé cuenta de la prestación del servicio. b. Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). c. Factura.		



Forma de pago	El producto o servicio requerido se pagará previa recepción conforme por parte de la contraparte técnica, lo cual deberá constar en un correo enviado por parte del proveedor de acuerdo con la letra a. del apartado “Documentos para el pago”. El documento tributario deberá ser emitido a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5. El pago de las facturas o boletas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción, las que deberán ser enviadas a la casilla economiarecepcion@custodium.com. En caso de que la factura o boleta de honorarios presente errores, la Subsecretaría se encontrará facultada para proceder a la devolución de esta, dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la de la recepción, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 19.983. La información acerca de los procedimientos de pago será entregada al proveedor por el (la) Encargado(a) de Tesorería de la Subsecretaría, correo electrónico tesoreria@economia.cl.
Condiciones de la contratación	
Contraparte técnica	Encargado Unidad de Servicios Generales o quien le subroge o reemplace.
Formalización	Al tratarse de una contratación inferior a 100 UTM, según dispone el artículo 117 del reglamento de la Ley de Compras; la contratación se perfeccionará mediante el envío de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, el cual tendrá un plazo de dos días hábiles para aceptarla, computados desde su emisión en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no aceptar la orden de compra dentro del plazo establecido, la Subsecretaría podrá solicitar la cancelación de ésta, la que se entenderá definitivamente cancelada transcurridas 24 horas desde la solicitud.
Sanciones	

Multa	En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas: a. Atraso en la entrega del servicio: La Subsecretaría está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso. La multa será el equivalente al 2% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio, con un tope de 10 días hábiles. b. Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La Subsecretaría está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los servicios mínimos requeridos en la presente solicitud de cotización por un 4% del monto total (IVA incluido). El proveedor deberá corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios, con un tope de dos instancias de correcciones. c. Atraso en la entrega de los servicios luego de solicitada su corrección: La Subsecretaría está facultada para el cobro una multa por cada día hábil de atraso en la nueva entrega de los productos o servicios, para ello dispondrá de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los servicios. La multa será el equivalente al 10% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día hábil de atraso, con un tope de dos instancias de corrección. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la contratación. No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Subsecretaría, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.
Término anticipado	Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 130 de su reglamento, la Subsecretaría podrá poner término anticipado unilateral a la contratación, en las siguientes situaciones: a. Atraso en la entrega de los productos o servicios por un plazo superior a los 10 días hábiles. b. Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: En caso de que el proveedor no corrija las falencias y/o no realice la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo superior a 3 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios, en más de dos ocasiones.

Procedimiento

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato la Subsecretaría notificará de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la contraparte técnica del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Subsecretaría.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Subsecretaría tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Subsecretaría tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Subsecretaría de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.